



RESOLUCION: **0501**
NEUQUEN, **02 JUL 2014**

VISTO :

La Solicitud N° 44114 - Serie D, emitida por la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO.

Que mediante la misma se solicita el alquiler de una (1) máquina Caterpillar 140 y una (1) maquina Champion 730, con chofer y combustible a cargo del proveedor, por el término de 30 días;

Que a través de Nota s/n° con la autorización de los secretarios de Obras Públicas y de Economía y Hacienda, se informa que: "... Es necesaria la contratacion bajo vía de excepción debido a la urgencia de disponer de dichas maquinas y poder hacer frente de forma inmediata a distintas tareas de reconstrucción en la ciudad luego del fuerte temporal sufrido y teniendo en cuenta que la firma cuenta con disponibilidad inmediata de las mismas, dada la Emergencia Urbana declarada bajo decreto 0317/2014 de fecha 07 de abril del 2014...";

Que en función de lo expuesto se requiere la contratación directa, encuadrado la presente en el Artículo 73.3 del Decreto N° 425/2014 y Artículo 3°) Inciso 2) punto c) de la Ordenanza N° 7838/97 a la firma OMEGA MLP S.R.L. Cuit N° 30709222704;

Que luce en las actuaciones prepuesto de la firma precitada;

Que se encuentra previsto el gasto, contando con partida presupuestaria en función del Preventivo N° 29;

Que es necesario dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en el Artículo 72 del Decreto Reglamentario de Contrataciones N° 425/2014;

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°) APROBAR la Contratación Directa de la firma **OMEGA MLP S.R.L. Cuit** ----- N° 30709222704, por el alquiler de una (1) maquina Caterpillar y una (1) máquina Champion 730, con chofer y combustible a cargo del proveedor, por el término de 30 días, por un importe total de Pesos Cuatrocientos sesenta y dos mil (\$ 462.000,00); encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el Artículo 3°) Inc. 2°) Punto c) de la Ordenanza n° 7838/97, Artículo 73 Punto 3 del Decreto N° 425/2014 y Artículo 5°) del Decreto N° 0317/2014, de acuerdo a lo solicitado por el Señor Subsecretario de Obras Públicas y lo autorizado por los secretarios de Obras Públicas y Economía y Hacienda, y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2°) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese -----el gasto que surja de la presente, con cargo a la Partida respectiva del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3°) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dése al Centro de Documentación e ----- Información municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-




PABLO D. AZÚA
DIRECTOR GRAL. DE ADMINIST. DE
CONTRATAIONES DE SUMINISTRO
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO. ARTAZA